



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-037/13



## ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA PARTIDA "4311"

### ANTECEDENTES

I. En sesión especial de fecha dieciséis de marzo el Consejo General aprobó por unanimidad de votos la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado por el que da cumplimiento al fallo emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación relativo al Expediente identificado como SUP-JDC-84/2013.

II. En sesión especial de fecha veinte de marzo de dos mil trece el Consejo General aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que da cumplimiento a la Resolución identificada como RPPE-002/2013.

III. A través del memorándum IEE/DA/0375/13, de fecha cuatro de abril de dos mil trece, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo del Organismo lo siguiente:

“....  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y con base a la Resolución RPPE-002/2013, mediante la cual se otorga a partir del 26 de junio de 2012 el Registro como Partido Político al grupo de ciudadanos denominado “Pacto Social de Integración, Partido Político”, por este atento medio le solicito que por su amable conducto someta para aprobación de Junta Ejecutiva, la realización de adecuación presupuestaria por la cantidad de \$216,666.00 (Doscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), a fin de cubrir a partir del primero de marzo del año en curso apoyo mensual por \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) para gastos de operación y apoyo extraordinario en el mes de diciembre del presente por \$16,666.00 (Dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N), al representante del partido referido ante este Organismo Electoral, por lo anterior me permito precisar la adecuación presupuestaria:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN
1201	Salarios compactados al personal eventual	216,666.00	
4311	Otras transferencias		216,666.00
TOTAL		216,666.00	216,666.00

“...”.  
IV. En fecha cinco de abril de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López, a través del comunicado IEE/SE-1210/13, solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV; 94; 99; y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12, por medio del presente le remito lo siguiente:

- Copia simple del memorándum número IEE/DA-0375/13, suscrito por el Director Administrativo de este Organismo Electoral, Maestro Ricardo Aguilar Ramírez, por el que solicita que se someta a aprobación de los integrantes de la Junta Ejecutiva de este Instituto, la realización de adecuación presupuestaria por la cantidad de \$216,666.00 (Doscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100M.N.), a fin de cubrir a partir del primero de marzo del año en curso, el apoyo mensual por \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100M.N.) para gastos de operación y apoyo extraordinario en el mes de diciembre del presente por \$16,666.00 (Dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos



00/100 M.N), al representante de "Pacto Social de Integración, Partido Político", adecuación presupuestaria que se realiza conforme a lo detallado al escrito de mérito.

Lo anterior a fin de que, en colaboración con esta Secretaría Ejecutiva, se incluya la solicitud del aludido Director, en los asuntos a tratar de la próxima sesión de la Junta Ejecutiva, para su revisión, discusión y en su caso aprobación; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.

## CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 16 último párrafo del Manual Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado establece que la Dirección Administrativa informará a la Junta Ejecutiva de las adecuaciones presupuestales que haya realizado hasta un monto máximo de 1,240 salarios mínimos vigentes en el Estado, mediante la presentación de reportes mensuales dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación del mes que corresponda, debiendo la Junta Ejecutiva aprobar por acuerdo estas adecuaciones previo ejercicio del gasto, si el movimiento presupuestal excede este importe.

En ese sentido, en atención a lo dispuesto por el artículo 106 fracción XIV del Código Electoral en comento, la Dirección Administrativa establecerá y operará los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal, por lo que el Director Administrativo presentó a los Integrantes de la Junta Ejecutiva, la propuesta para dar suficiencia presupuestal a la partida que a continuación se detalla:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y con base a la Resolución RPPE-002/2013, mediante la cual se otorga a partir del 26 de junio de 2012 el Registro como Partido Político al grupo de ciudadanos denominado "Pacto Social de Integración, Partido Político", por este atento medio le solicito que por su amable conducto someta para aprobación de Junta Ejecutiva, la realización de adecuación presupuestaria por la cantidad de **\$216,666.00** (Doscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), a fin de cubrir a partir del primero de marzo del año en curso apoyo mensual por **\$20,000.00** (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) para gastos de operación y apoyo extraordinario en el mes de diciembre del presente por **\$16,666.00** (Dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N), al representante del partido referido ante este Organismo Electoral, por lo anterior me permito precisar la adecuación presupuestaria:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN
1201	Salarios compactados al personal eventual	216,666.00	
4311	Otras transferencias		216,666.00
TOTAL		216,666.00	216,666.00



En esos términos, el Director Administrativo informó a la Junta Ejecutiva que dicho movimiento presupuestal tiene como objetivo atender las obligaciones del Organismo derivadas del registro otorgado a la Agrupación de Ciudadanos denominada "Pacto Social de Integración, Partido Político", como Partido Político Estatal, proponiendo su aprobación, en virtud de existir la suficiencia presupuestal para tal fin, puesto que las mismas no generarán ningún incumplimiento en los compromisos de pago que tiene el Instituto Electoral del Estado.

En consecuencia, éste Órgano Central autoriza la propuesta en los términos descritos en el anterior cuadro, facultando al Director Administrativo del Instituto, para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto por los artículos 95 fracción II y 106 fracción XIV del Código Comicial.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza suficiencia presupuestal a la partida "4311", en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en la parte final del considerando 3 de este documento.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el inicio de la sesión ordinaria de fecha diecinueve de abril de dos mil trece.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ**

**SECRETARIO EJECUTIVO  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ**